



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

RESOLUCION N°021-2022-CIP-CEN

Lima, 08 abril del 2022

VISTO

El expediente de la lista presidida por el Ingeniero Miguel Ángel Nuñez Celis, con CIP N° 128193 presentado por el personero de lista, Franco Rojas Grandez con CIP N° 260629, luego de admitida a trámite y verificado el número de 229 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido el trámite el expediente de postulación de la lista, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

SEGUNDO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CEN procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como la verificación de los adherentes presentados.

TERCERO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que se encuentra observación insubsanable, conforme a:

Artículo 91.- Para la verificación de los adherentes hábiles se usará el segundo padrón electoral, indicado en el presente Reglamento, tomando en cuenta lo siguiente:

(...)

c. Si los postulantes a los cargos de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental, Presidente de Capítulos fueren observados por no cumplir con algún requisito establecido en el Estatuto para su postulación, no podrá realizarse subsanación, con lo cual queda la lista eliminada.

Determinándose que el precandidato Ingeniero Miguel Ángel Nuñez Celis en el cargo de Decano Departamental, que preside la agrupación INNOVA INGENIERIA, no cumple con los 10 años requeridos, como lo señala el Estatuto y el Reglamento Elecciones Generales - CIP para el Consejo Departamental de Loreto. De acuerdo como se detalla en el cuadro siguiente



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

AÑOS REQUERIDOS SEGÚN REG-2018 Y ESTATUTO CIP	N° MAXIMO SEGÚN CARTA N°2932-2019-2021/SG-CN	NUMERO DE CIP DEL CANDIDATO
10 AÑOS	CIP N°128177	N° 128193

CUARTO:

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Complementarias del CIP-Consejo Departamental de Loreto, la Comisión Electoral Nacional procede a notificar las observaciones de las listas el 08 de abril de 2022.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atributos;

RESUELVE:

Artículo único. - Notificar a la lista presidida por el precandidato Ingeniero Miguel Ángel Núñez Celis en el cargo de Decano Departamental, que preside la agrupación INNOVA INGENIERIA, no cumple con los 10 años requeridos, como lo señala el Estatuto y el Reglamento Elecciones Generales - CIP para el Consejo Departamental de Loreto, siendo observación insubsanable, se da por no admitido a trámite el expediente de la lista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE